

MEMORANDO



Radicado No: 202412140000104353

De: Dirección de Gestión Humana

Para: Servidores públicos de carrera administrativa

Asunto: Publicación resultados preliminares proceso de Encargos ICBF - Defensores de Familia

Fecha: 14 de agosto de 2024

Cordial saludo.

Mediante Memorando con radicado No. 202412140000097123 del 30 de julio de 2024, al cual se le dio alcance mediante Memorandos con radicados Nos. 202412100000098133 del 31 de julio de 2024 y 202412140000100263 del 5 de agosto de 2024, se dio apertura al proceso de encargos para proveer las vacantes del empleo del nivel Profesional, denominado Defensor de Familia, Código 2125, Grado 19 de la planta global de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en vacancia temporal o definitiva, para lo cual, los servidores públicos con derechos de carrera administrativa tuvieron la oportunidad de manifestar su interés durante el término de cinco (5) días hábiles, desde las 00:00 horas del 02 de agosto de 2024 hasta las 23:59 del 09 de agosto de 2024, a través del diligenciamiento de un formulario FORMS.

Finalizado el término para las manifestaciones de interés, la Dirección de Gestión Humana procedió a realizar la verificación correspondiente identificando los servidores públicos con derechos de carrera administrativa que cumplen la totalidad de requisitos exigidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, para ser encargados.

Así las cosas, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el artículo 80 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 7º de

www.icbf.gov.co

la Ley 2126 de 2021, y aplicados los criterios de desempate en los casos en que hubo lugar a ello, se conformó el listado preliminar con los servidores públicos postulados para cada vacante, el cual se anexa con la presente comunicación.

, A continuación, se señalan algunos aspectos que deben tenerse en cuenta al momento de consultar el listado de resultados preliminares del proceso de encargos a que venimos refiriéndonos:

- En el encabezado del archivo se encuentra el Nro. de ID de cada vacante que se ofertó en el proceso de encargos, identificada con la denominación, código, grado, ubicación y tipo de vacante.
- En cada vacante se encuentran relacionados los servidores públicos que manifestaron el interés para el cargo, quienes se encuentran ubicados en orden de mérito, así como aquellos que no cumplen los requisitos para desempeñar el empleo en encargo.
- Los servidores públicos que se encuentran ubicados en la primera posición de cada vacante, son quienes tienen el derecho preferencial a ser encargados.
- Se precisa que la posición de los servidores públicos en cada vacante, obedece al cumplimiento de la totalidad de requisitos para el encargo y a la aplicación de los criterios de desempate en el orden señalado en el Memorando No. 202412140000097123 del 30 de julio de 2024.
- En la columna observaciones se indica el resultado de la Verificación de Requisitos Mínimos "CUMPLE VRM" o "NO CUMPLE VRM", lo cual corresponde al cumplimiento de los factores de educación y experiencia exigidos para el desempeño del empleo.

Además, en la referida columna se identificó los postulados que no ostentan derechos de carrera en un empleo de la planta de personal del ICBF, desempeñan un empleo con la misma denominación, código y grado que el empleo a proveer y no registran en el aplicativo EDL-App de la CNSC, la evaluación del desempeño laboral correspondiente al periodo anual 2023-2024.

www.icbf.gov.co



- Es necesario precisar que el término de los encargos en empleos en vacancia temporal, está sujeta al tiempo que dure la situación administrativa que generó la vacancia del empleo. En el caso de las vacancias definitivas, se encuentra sujeto a la provisión definitiva del empleo.
- Las vacantes que no puedan proveerse mediante encargo con servidores públicos de carrera administrativa, serán provistas a través de nombramiento provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

El presente estudio se publicará en la página web y en la intranet del ICBF para conocimiento de los servidores públicos, quienes contarán con el término de dos (2) días hábiles, esto es a partir de las 00:00 horas del jueves 15 de abril de 2024 hasta las 23:59 del viernes 16 de abril de 2024, para efectos de presentar las observaciones a que haya lugar en el siguiente formulario FORMS.

<https://forms.office.com/r/eLEJE2ERNE>

Para los servidores públicos que se encuentren en disfrute del periodo de vacaciones se habilitará el siguiente formulario FORMS, al cual podrán acceder desde su correo personal.

<https://forms.office.com/r/VcAjhdJ5jt>

Cordialmente,



JAIME RICARDO SAAVEDRA PATARROYO
Director de Gestión Humana

Revisó: Olga Pacheco Beltrán – Contratista Dirección de Gestión Humana
Proyectó: Oscar Duván Guerrero Meza – Contratista Grupo de Carrera Administrativa

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

